



El estado de excepción

Por Guillermo Buendía*

El debate parlamentario alrededor de la iniciativa del PRI para extender hasta 2028 la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública tomó un rumbo en extremo peligroso que rebasó el ámbito legislativo e involucró a los poderes Ejecutivo y Judicial. Los senadores del PAN, MC y del Grupo Plural -lo predecible de la rápida discusión fue haber mandado el dictamen a comisiones de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos Segunda, resulta ser el aspecto temporal menos relevante- se sirvieron de la polémica para acusar un estado de excepción instaurado de facto en regiones del país con la militarización que se pretende ahora se prolongue por cuatro años más después de marzo de 2024.

El Estado mexicano para enfrentar a las organizaciones del narcotráfico, robo de hidrocarburos y trata de personas ha recurrido al establecimiento de un *estado de sitio chiquito* en los últimos años, fue la postura coincidente entre los senadores de oposición. La alusión del estado de excepción utilizada para argumentar en contra de la visión militarista de la seguridad pública que impulsa, según la oposición, el gobierno lopezobradorista es un recurso discursivo cuestionable porque el posicionamiento de los partidos mencionados, en términos políticos, se da en un contexto de confrontación más amplio al de la estricta estrategia nacional de seguridad. Incluso, cierra la discusión de formular una estrategia de Estado sobre seguridad pública en aras de mantener la moratoria constitucional declarada por la coalición Va por México y secundada por MC y el Grupo Plural.

El solo planteamiento de reconocer el poderío *cuasi militar* del narcotráfico por parte del gobierno del presidente López Obrador es

un punto de partida para replantear la crisis de seguridad pública como un asunto central de la seguridad interior del Estado mismo. El recurso del establecimiento de restricciones y la suspensión de garantías individuales está previsto en el artículo 29 de la Constitución para casos de "perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto". En ninguno de los momentos más críticos de la inseguridad pública el presidente de la República -con la aprobación del Congreso de la Unión- ha determinado la restricción o suspensión en todo el territorio nacional o lugar específico "el ejercicio de los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación".

El *estado de sitio* insertado en el debate parlamentario por los senadores de la derecha para acusar un gobierno autoritario, al *autócrata* de López Obrador es más que un recurso discursivo. Esta postura del panismo y respaldada por MC y el Grupo Plural mina la perspectiva legislativa de normar o no las labores de las Fuerzas Armadas en materia de seguridad pública en términos de la temporalidad propuesta (2028), o la incorporación de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional más allá de los aspectos administrativos y operativos presentados, si se posibilita el mando civil en toda la estructura de defensa. Así, el asunto más evidente de la crisis de la inseguridad pública radica, una vez más, en la falta de un orden jurídico que dote al Estado mexicano de los instrumentos necesarios para ser garante de la seguridad interior.

Cuando la SCJN derogó la Ley de Seguridad Interior por inconstitucional reveló también la necesidad pendiente de dotar al Estado mexicano de los mecanismos jurídicos necesarios en materia de seguridad del Estado mismo para enfrentar la "perturbación

grave de la paz pública." Mientras ésta siga bajo el mando de corporaciones policíacas civiles desarticuladas jurídica y operativamente, precarizadas, sin entrenamiento táctico en el uso de la fuerza letal, sin instrucción en el respeto de los derechos humanos, controles internos poco confiables para el reclutamiento de elementos, mandos policíacos a sueldo del crimen organizado, amenazas y ejecuciones de policías y familiares de éstos, entre otros aspectos, las convierten en un asunto de seguridad nacional. Incapaces de enfrentar las actividades delincuenciales del fuero común, como los homicidios dolosos, las corporaciones policíacas de los tres niveles de gobierno han sido rebasadas por la capacidad armada de los grupos criminales. Esta problemática se desarrolla en el contexto de la confrontación partidista dentro del Congreso de la Unión, la cual ha impedido encauzar la política de seguridad pública a una de Estado, y cuando las leyes son aprobadas, la oposición interpone inmediatamente recursos de inconstitucionalidad ante la SCJN con el objetivo de impedir su aplicación. Entrampada la confrontación política, por otro lado, en la coyuntura de los conflictos y pugnas de la sucesión presidencial, una *salida consensuada* a la crisis de seguridad ha de prolongar todos los aspectos de la violencia criminal y descomposición social.

Los pronunciamientos de que hay de *facto un estado de sitio chiquito* traducen la postura de la derecha por endurecer la estrategia de seguridad pública. La violencia criminal del narcotráfico catalogada como inseguridad pública -reducida a los altísimos índices de homicidios dolosos y bajo los criterios de alto impacto social sobre la impunidad- pretende la desestabilización política y atenta contra la seguridad interior, aspectos que las corporaciones policíacas carecen de atribuciones legales y capacidad de reacción. La inseguridad pública generada por el narcotráfico es una expresión de la crisis de la seguridad interior del país para la que el Estado carece de un orden jurídico.

Las reformas fundamentales del artículo 29 de la Constitución fueron hechas por los presidentes Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto. Prácticamente permaneció inalterada desde 1917. Las modificaciones reflejan la posición inequívoca de haber introducido procedimientos para promulgar el estado de excepción "proporcional al peligro enfrentado", facultando a la SCJN para revisar de oficio los decretos de suspensión y restricción de derechos. La *mano dura* de estos gobiernos condujo a una guerra sostenida bajo la presunción legal de un discurso autoritario.

La posición de los senadores del Grupo Plural, PAN y MC se entiende como oposición

Sacacorchos

- Una manera de lo que se avecina en las próximas elecciones es revisar lo que las encuestas ofrecen en la materia. Así, tenemos algunos datos llamativos, por ejemplo, que los porcentajes de indecisos se mantienen en niveles cercanos al 30 por ciento, lo que significa que nadie puede cantar victoria.
- Otro dato llamativo es el que apunta a los partidos con más rechazo y en esta categoría el PRI es el primer lugar, pero seguido de cerca por Morena, que está logrando la hazaña de ocupar esta posición en sus pocos años de existencia.
- Finalmente, también resalta el hecho de que la preferencia electoral es predominantemente por partido, pero a la hora de que se mencionan candidatos los porcentajes cambian, lo que significa que el nombre del abanderado importa mucho en la elección.

política y se legitima como contrapeso de poderes de toda democracia liberal. En este sentido, la moratoria constitucional es un instrumento de presión que recae no solamente contra los planes de gobierno del presidente López Obrador, sino al estancar el trabajo legislativo para no dotar del orden jurídico a las Fuerzas Armadas en funciones temporales de seguridad pública y consolidar una Guardia Nacional en la esfera civil, en lo inmediato mantendrá inalterable las consecuencias de la violencia criminal y, ante el poder *cuasi militar* de las organizaciones del narcotráfico, la estabilidad política penderá de la escalada de la inseguridad pública. Y en esto radica, en parte, la responsabilidad política de los partidos de oposición: mantener la correlación de fuerzas entre Estado y crimen organizado, y el deterioro social en términos de homicidios, desapariciones forzadas y desplazamientos habidos desde 2006 a la fecha. Los excesos jurídicos contenidos en la Ley de Seguridad Interior que dejó el gobierno de Enrique Peña Nieto o el *estado de sitio chiquito* son antecedentes desatendidos por los legisladores entrampados en la ruta sucesoria, donde la falta de una regulación constitucional de los roles de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Nacional es un tema de urgente resolución para la seguridad de la sociedad mexicana.

* guillemobuendia80@gmail.com

